

RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO DE ESTUDIANTES



OFICINA DE SERVICIOS PARA ESTUDIANTES CON
IMPEDIMENTOS (OSEI)

Modificaciones Razonables





1. Presentar la base legal que protege y garantiza los servicios a los estudiantes universitarios con impedimentos.
2. Conocer el proceso para solicitar una modificación razonable.
3. Presentar los derechos y responsabilidades que tienen como estudiantes.

Base Legal : Prohibición de discrimen

La Universidad De Puerto Rico prohíbe todo discrimen en la educación, el empleo y la prestación de servicio por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas o creencias religiosas o políticas, género, preferencia sexual, nacionalidad, origen étnico, impedimentos, condición de veterano de las fuerzas armadas, o por ser víctima o ser percibido como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso. Esta política antidiscriminatoria se extiende a todas las funciones y actividades de la Universidad y de las unidades institucionales que integran su Sistema, tales como: el empleo y la sección de empleos, los programas educativos, los servicios, las admisiones y la ayuda financiera, entre otros. (Reglamento General de Estudiantes de la UPR (2017) y Certificación #133)

Base Legal: (continuación)

Algunas leyes que garantizan el servicio:

American with Disabilities Act (ADA): Ley 101-336 – 26 de Julio de 1990, según enmendada y la 504 del Acta de Rehabilitación, según enmendada.

Ley 51 de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos - 7 de junio de 1996 – (18 L.P.R.A. sec. 1351 et seq.) Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.

Ley Núm. 238 del año 2004 – Ley de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

Ley 250 de 15 de septiembre de 2012, según enmendada - Ley de Admisión de Extendida, Acomodo Razonable y Retención para Estudiantes con Impedimentos o Diversidad Funcional en Transición desde la Escuela Secundaria a Grados Postsecundarios.

Base Legal: (continuación)

Certificación # 133, 2015-16, JG, Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para los Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico.

Establece:

- ❖ Las prácticas para ofrecer el servicio de modificación razonable.
- ❖ Los deberes y responsabilidades del personal universitario y de los estudiantes.
- ❖ El proceso para evaluar y determinar las solicitudes de servicios recibidas.
- ❖ Proceso para atender quejas del estudiante con impedimentos.

Información Importante

- La solicitud es voluntaria.
- OSEI puede recibir referidos de personal universitario que entienda podría beneficiarse de una modificación razonable.
- La oficina tiene 5 días laborales para atender la solicitud que esté completa en todas sus partes.
- La información tiene que actualizarse todos los años.
- Las modificaciones razonables no son retroactivas.
- Los servicios serán asignados de acuerdo a las recomendaciones del especialista.
- Todo el proceso se trabaja en línea. Se utiliza el programado *Accesibility* para trabajar la solicitud y enviar las cartas de asignación de servicios a estudiantes y profesores.



Definiciones

Impedimento – una condición física o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales del quehacer diario, tales como caminar, ver, hablar, aprender o trabajar. Incluye a personas que posean un historial de tal condición, aunque ya no padezcan de ella y aquellos que sean considerados como si tuviesen tal condición, aunque en realidad no la tengan. (Ley ADA)

Modificación Razonable* - Modificaciones o ajustes al escenario que permita al estudiante con impedimento participar en igualdad de condiciones de los mismos beneficios, programas o actividades que otros estudiantes sin impedimentos. Proveer modificaciones razonables, no significa crear estándares diferentes, sino atemperar las necesidades del estudiante con los requisitos curriculares del programa académico.

*** término que aplica en el escenario académico.**

Definiciones: (Continuación)

Estudiantes con Impedimentos: persona que está cualificada como estudiantes con impedimento en la UPR y que: (Certificación #133)

- Tiene un impedimento de naturaleza física, mental o sensorial que lo limita sustancialmente en una o más actividades principales de la vida.
- Cuenta con expediente o record médico de tal impedimento.
- Es considerado como una persona con tal impedimento.

Cuándo se debe actualizar la solicitud.

- Los documentos deben de actualizarse cada año académico. Es decir del 1 de julio del año en curso hasta el 30 de junio del próximo año.
- Si solicita en enero se vence en junio.
- Debe de solicitar al inicio de cada sesión académica o cuando su condición lo requiera.
- Puede actualizarla o modificarla...
 - Si cambia su condición médica
 - Si cambian los medicamentos y estos interfieren con su ejecución académica.
 - Cuando toma los cursos clínicos.
 - Si la modificación recomendada no le está ayudando.

Proceso para Solicitar Modificaciones Razonables

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR

- Solicitud de servicios
- Certificación del Profesional de Salud
- Autorización de Divulgación de Información

Puede accederlo:

<https://de.rcm.upr.edu>

ENTREGAR DOCUMENTOS

1. Enviar los documentos a osei.rcm@upr.edu.
2. Tan pronto se evalúe la solicitud y se determine la elegibilidad se le enviará carta de asignación de servicio al *Portal Next*.
3. Todo el proceso es en línea.

Cómo solicitar:

1. Acceder los documentos: solicitud de servicios, certificación del especialista, autorización de divulgación de información.
<https://de.rcm.upr.edu/osei>
2. Enviar la solicitud de servicio, la certificación de impedimento y recomendaciones del especialista a osei.rcm@upr.edu.
3. Tan pronto se evalúe la solicitud y se determine la elegibilidad recibirá una carta a través del *Portal Next*.



Cuándo no se otorgan las modificaciones razonables



- ✓ Cuando resulta muy oneroso para la institución en ese caso se proveerán alternativas.
- ✓ Cuando altera la naturaleza del currículo o requerimientos de estudio.
- ✓ Por disposiciones de los estándares mínimos de ejecución y de las agencias acreditadoras de los programas académicos.

-
- ✓ Solicitar las modificaciones razonables a tiempo.
 - ✓ Solicitar al especialista que atiende su condición recomendaciones específicas que puedan colocarlo en equidad con otros estudiantes.
 - ✓ Mantener comunicación constante con sus profesores y personal de apoyo de la institución. Esto es importante para que las modificaciones razonables recomendadas cumplan su propósito.
 - ✓ De estar confrontando dificultades académicas solicitar ayuda a tiempo. Personal de consejería y psicología en las escuelas y en el Centro Estudiantil de Consejería y Psicología del Decanato de Estudiantes pueden ayudarte.

Responsabilidades del estudiante

Para más información – OSEI

Oficina de Servicios para Estudiantes con Impedimentos



(787) 758-2525 ext. 1983 (temporera)



osei.rcm@upr.edu



<https://de.rcm.upr.edu/osei>

WE WELCOME
EVERYONE



REFERENCIAS

American with Disability Act. (2009). Recuperado de: <http://www.ada.gov/pubs/ada.htm>

Cert.Núm. 133 JG, 2015-2016- Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico (Disponible en el Portal del Estudiante)

Ley Núm. 238 del 31 de agosto de 2004. Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. Recuperado de: <http://www.oppi.gobierno.pr/LEY238.pdf>

[Ley 250](#)

Pérez, M., Amorós, B. (2015) Proceso de Acomodo Razonable RCM, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico.